

DECRETO # 168

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a la disposiciones que mandatan la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio, el Ayuntamiento Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 28 de abril de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Asamblea Popular, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública en mención.

RESULTANDO TERCERO.- El documento contiene el detallado proceso de fiscalización a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos, por un monto total de \$ 25'794,855.46 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), que se integran por 71.90% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 1.13% de Otros Programas y Ramo 20 y 26.97% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 94.36%.

La auditoría incluyó a los Egresos, por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Otros Programas, Ramo 20, Obra Pública y Aportaciones Federales Ramo 33, por un monto de \$25'357,853.36 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.). Con un alcance en la revisión del 25.86%

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio un Superávit, por el orden de \$437,001.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESOS 86/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron mayores que sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La revisión al Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, incluyó los rubros de deuda pública y adeudos, la actualización del patrimonio municipal, fiscalización a la obra pública y evaluación al desempeño, considerando lo siguiente:

- 1.** El Municipio presentó una disminución en sus pasivos del 50.9% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a las amortizaciones realizadas, principalmente en proveedores.
- 2.** El Municipio no contrató deuda pública; se hicieron amortizaciones del adeudo con Banobras que les dejó un saldo de 37.12% del total.
- 3.** Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio y que fueron incorporadas al activo fijo durante el ejercicio, fueron por \$440,104.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.), de las que el 1.69% se efectuaron con recursos propios y el 98.31 % con recursos federales.

4. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

5. El Ayuntamiento incurrió en nepotismo al conceder el cargo de Director de Desarrollo Económico al Lic. Emmanuel Guzmán López, cuñado de la C. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal.

6. Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose un subejercicio de 58.48%; se programaron 26 obras, de las que 15 se terminaron, 4 quedaron en proceso y 7 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

7. El presupuesto asignado a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, ascendió a la cantidad de \$6'958,156.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en infraestructura básica, obligaciones financieras, seguridad pública, desarrollo institucional y adquisiciones.

RESULTANDO QUINTO.- El resultado de la Evaluación al Desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de la normatividad, de las metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos técnicos, humanos financieros y materiales, es el siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 3.51% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
	Nivel de Endeudamiento	El Endeudamiento del ejercicio representó el 0% de los Ingresos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.60 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 60 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.93% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 61% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Villa González Ortega, cumplió en forma aceptable en un 86.4% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública y de Cuenta Pública Anual que establece los ordenamientos legales.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 20 acciones, de las que 4 fueron preventivas y 16 correctivas.

RESULTANDO SEXTO.- El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas; concluido el término otorgado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó, en fecha 20 de diciembre de 2007, el Informe Complementario de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2005 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables, y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control	3
Solicitud de aclaración	7	2	5	Recomendación	5
Subtotal	12	2	10		10
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
TOTAL	16	2	14		14

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, resultado de las Acciones a Promover 05-55-002, 05-55-004, 05-55-011, y 05-55-018, así como la derivada de Solicitud de Aclaración 05-55-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero (del periodo 1° de enero a 28 de octubre), Tesorera (del periodo 29 de octubre a 31 de diciembre), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, por:
 - No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no haber atendido la Recomendación al ejercicio anterior.

 - Haber concedido cargo remunerado de Director de Desarrollo Económico y Social al Lic. Emmanuel Guzmán López, quien tiene parentesco por afinidad en segundo grado con la C. Profra. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal.

 - La realización de erogaciones con recursos federales para el pago de conceptos de gasto corriente, por un importe de \$895,095.21 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.).

- Haber ejecutado las obras “Ampliación de alcantarillado en calle principal, El Zacate” y “Construcción de pavimento hidráulico calle Francisco Javier Mina, Cabecera Municipal”, sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente.
- Realizar, con recursos federales, el pago anticipado de los servicios médicos de consulta a la institución “Fundación Médica para la Salud Familiar Ángeles A.C.”, por la cantidad de \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin precisar las condiciones del servicio, ni presentar acta de autorización del Cabildo.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$281,586.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), a los ciudadanos Profra. Imelda Mauricio Esparza, Profr. Jesús López Ríos, L.C. Elizabeth Hernández Trujillo y Lic. Emmanuel Guzmán López, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Responsables Directos los siguientes, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero Municipal (del 1° de enero al 28 de octubre), Tesorera (resto del año 2005), y Director de Desarrollo Económico y Social, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-55-2005-10/2007, al no presentar soporte documental en erogaciones correspondientes a recursos federales de Fondo III.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las

leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Decreto, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita pliegos definitivos para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de lo cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTA

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOZA